



CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 15 de marzo de dos mil veintitrés, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución el **ACUERDO 01/2023 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, LAS FECHAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2023**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1, 2, fracción I, inciso b), subinciso iii, 4, 5, 6, fracción IV, 7, 8, fracción III, 9, fracciones II, III, VIII y XIV, 25, fracción IV, 29, fracción I, 33, fracciones I, XIX y XXVI, 36, fracción XI, 193, 194, fracción III, 199, 206, 207, 210, fracción VI, 213, 214, 215 y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.
Conste.-----

Mtro. Gerardo Sauri Suárez

Director General de Administración



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LAS FECHAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2023

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 7, fracciones, I, VII y VIII, 12 fracciones II, III, V, VI y XXII, 111, 112 y 114 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 16, 32 fracciones I, VI inciso c), VII y IX, 34, 35 fracciones II, IV, VIII, IX y XXXI, 63 fracción I y 64 fracciones IX y X del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 5, 6 fracción IV, 7, 8 fracción III, 9 fracciones VI, XIV, 28 fracciones I, XVI y XVII, 29 fracciones I, XIV y XXII, 33 fracciones I, XIII y XXVI, 193, 194 fracción III, 199, 206, 207, 210 fracción VI, 213, 214, 215 y demás aplicables del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante "Estatuto"); sobre la Fase de Actualización Permanente.

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), es un organismo constitucional público autónomo de la Ciudad de México con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en términos de lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México con atribuciones para determinar su organización interna; y que está encargada en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.



**Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración**

ACUERDO 01/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LAS FECHAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2023

2. Que la Dirección General de Administración a través de la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos (Dirección), es el área responsable de la implementación del Subsistema de Profesionalización en Derechos Humanos para las personas integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH), dentro del cual se establece en el Estatuto, que la tercera fase, Actualización Permanente, tendrá como objeto impulsar actividades de formación, capacitación y sensibilización para la actualización permanente de contenidos, habilidades y competencias técnicas y conceptuales de acuerdo a un diagnóstico anual de profesionalización y coyunturas institucionales específicas.

3. Que, de acuerdo con el artículo 199 del Estatuto, las personas integrantes del Servicio que se encuentren en la fase de Actualización Permanente deberán cubrir al menos dieciséis horas de formación y capacitación al año, a través de actividades organizadas por la Dirección (antes Coordinación) o las contenidas en el Padrón de Actividades Complementarias de Profesionalización.

Por las anteriores consideraciones, se emite el siguiente:

ACUERDO 01/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FECHAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2023.

PRIMERO. Las personas integrantes del SPDH tendrán hasta el 31 de enero de 2024 para presentar ante la Dirección la solicitud de acreditación de la fase de Actualización Permanente correspondiente al año 2023, a través de actividades de formación y capacitación de por lo menos dieciséis horas y que hayan sido realizadas y concluidas durante el ejercicio anual a acreditar.

SM

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México Dirección General de Administración
	ACUERDO 01/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LAS FECHAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2023

SEGUNDO. La acreditación de dicha fase puede hacerse mediante actividades presenciales o virtuales, organizadas por la Dirección u por otras instituciones públicas o privadas, siempre que estén contempladas en el Padrón de Actividades Complementarias de Profesionalización 2023 (Padrón 2023) y cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto.

TERCERO. Para las personas que decidan acreditar esta fase atendiendo a actividades de profesionalización que no sean implementadas por la Dirección, deberán considerar que las actividades académicas deben estar publicadas en el Padrón 2023, disponible en la página del Espacio Virtual para la Profesionalización en Derechos Humanos, en la sección de Servicio Profesional: <https://espaciovirtual.cdHCM.org.mx>, así como en la página de Intranet institucional, a través del siguiente enlace: <https://cutt.ly/54qs6u7>

CUARTO. La solicitud de incorporación de actividades al Padrón 2023, deberá realizarse por medio del Formulario de Google disponible en el enlace siguiente: <https://forms.gle/2WbjpExJjXnFPCe99>, así como en el Espacio Virtual y en la página de Intranet. A través de dicho formulario, se revisará que la actividad solicitada cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 199, 214 y 215 del Estatuto.

QUINTO. Una vez corroborado que la actividad cumpla con los requisitos previstos en la normatividad, será incluida y publicada en el Padrón 2023, lo cual se notificará vía correo electrónico institucional a la persona integrante del SPDH solicitante.

SEXTO. Para estar en condiciones de acreditar la Fase de Actualización Permanente 2023, las actividades presentadas a consideración de la Dirección para el efecto deberán haber tenido lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, lo cual deberá constar de manera expresa en la constancia de participación correspondiente.

[Handwritten signature]



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LAS FECHAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2023

SÉPTIMO. La constancia de participación deberá indicar el nombre completo y sin abreviaturas de la persona integrante del SPDH, los datos completos de la instancia o institución donde se realizó la actividad y su firma, el número de horas totales, sello o folio de autenticación y la fecha.

OCTAVO. En el caso de tratarse de constancias electrónicas, se aceptarán impresiones, siempre que cuenten con un número de folio o autenticación, o en su caso, con la cadena electrónica, código, sellos, logotipos oficiales o demás marcas de autenticidad de la constancia, así como acompañarse del mensaje electrónico institucional donde se acredite que se ha concluido satisfactoriamente, los datos completos de las instancias o instituciones donde se realizó la actividad y el número de horas totales completadas.

NOVENO. No se aceptarán capturas de pantalla como el equivalente a las constancias.

DÉCIMO. Para acreditar la Fase de Actualización Permanente 2023, la persona integrante del SPDH deberá presentar en original y copia (para su cotejo), la constancia de participación que corresponda, mediante escrito libre dirigido a la Dirección, donde se solicite que la actividad en cuestión sea tomada en cuenta para el efecto.

DÉCIMO PRIMERO. Para la acreditación de la Fase de Actualización Permanente 2023, no se aceptarán constancias de participación en actividades con una carga horaria menor a dieciséis horas.

DÉCIMO SEGUNDO. Por la naturaleza de la Fase de Actualización Permanente descrita en la normatividad vigente y el carácter progresivo de la misma, no se aceptarán constancias de actividades que ya hayan sido realizadas el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud, a reserva de comprobar la actualización de sus contenidos temáticos y objetivos, mediante constancia debidamente emitida por parte de la institución organizadora.

M

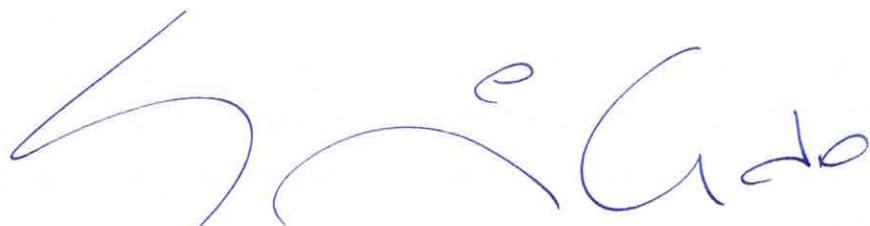
	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México Dirección General de Administración
	ACUERDO 01/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LAS FECHAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2023

DÉCIMO TERCERO. Aquellas personas integrantes del SPDH que hayan estado activas por al menos tres meses durante el 2023, derivado de una licencia ordinaria o extraordinaria, están en obligación de acreditar la Fase de Actualización Permanente en los términos y plazos previstos en la normatividad y en el presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Dirección a fin de que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en los medios de difusión institucionales.

DÉCIMO QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



MTRO. GERARDO SAURI SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN